

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3585457

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **GUILLERMO FARFAN AREVALO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **10220662** y la tarjeta de abogado (a) No. **26491**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1057783284
NOMBRES	DIANA MILENA
APELLIDOS	MARIN GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	03/07/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

CONSTANCIA: Manizales, 30 de agosto de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago y resuelve sobre la solicitud de medidas cautelares.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ
DEMANDADOS	DIANA MILENA MARÍN GÓMEZ ALMIBIA MARÍN
RADICADO	170014003001 2023 00494 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **JAIRO ANTONIO COCA GONZÁLEZ** en contra de **DIANA MILENA MARÍN GÓMEZ y AMILBIA MARÍN**, por las siguientes sumas de dinero:

Con base en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana W-09439227 del 10 de enero de 2023 ubicada en la Calle 30 N° 30- 21 Parte alta bajo Cervantes de Manizales

Monto canon de arrendamiento	Fecha de causación	
	Desde	Hasta
\$500.000	Saldo insoluto del canon de arrendamiento del 10-abr-2023 al 09-may-2023	
\$1.000.000	10-may-2023	09-jun-2023
\$466.666	10-jun-2023	22-jun-2023

SEGUNDO: Por la suma de **trescientos noventa mil pesos (\$390.863)** por concepto de saldo en mora del servicio público de acueducto, alcantarillado y tasa de aseo correspondiente al período comprendido del 24 de marzo de 2023 al 24

de abril de 2023, y respaldado en la factura N° 28692954 expedida por la empresa Aguas de Manizales.

TERCERO: Por la suma de **cuatrocientos once mil doscientos noventa y un pesos (\$411.291)** por concepto de saldo en mora del servicio público de acueducto, alcantarillado y tasa de aseo correspondiente al período comprendido del 22 de febrero de 2023 al 24 de marzo de 2023, y respaldado en la factura N° 28566297 expedida por la empresa Aguas de Manizales con fecha de expedición del 13 de abril de 2023.

CUARTO: Por la suma de **ciento setenta y nueve mil doscientos diecisiete pesos (\$179.217)** por concepto de consumo del servicio público de energía eléctrica por el período comprendido entre el 13 abril a 11 mayo de 2023 con número de cuenta 447265090 de la empresa de servicio público Central Hidroeléctrica de Caldas – Chec.

QUINTO: Por la suma de **doscientos once mil ochocientos treinta y dos pesos (\$211.832)** por concepto de servicio público de gas natural correspondiente al período comprendido del 07 abril al 07 de mayo de 2023, y respaldado en la factura emitida por la empresa Efigas con fecha de expedición del 12 de mayo de 2023.

SEXTO: Por la suma de **ochenta y seis mil noventa y ocho pesos (\$86.098)** por concepto de servicio público de gas natural correspondiente al período comprendido del 08 mayo al 06 de junio de 2023, y respaldado en la factura emitida por la empresa Efigas con fecha de expedición del 13 de junio de 2023.

SÉPTIMO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación del título ejecutivo base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Contrato de arrendamiento de vivienda urbana suscrito el 10 de enero de 2023), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que la parte demandante, expone no conocer los datos de notificación de la señora DIANA MILENA MARÍN GÓMEZ, se **Ordena** oficiar a FAMISANAR EPS, con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección física y electrónica de la demandada DIANA MILENA MARÍN GÓMEZ (C.C.1.057.783.284), que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

NOVENO: Notifíquese la presente decisión a las ejecutadas, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

DÉCIMO: RECONOCER personería al abogado GUILLERMO FARFÁN ARÉVALO portador de la tarjeta profesional N° 26.491 del Consejo Superior de la Judicatura, en los en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 145 fijado el 31 de agosto de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9e12528bd23a0a892107c01d9f67e1f2b62c1dc9724b685e9bd7551d2202d3**

Documento generado en 30/08/2023 04:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>